

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 015-2018-A/MDSJL.- Disponen la suspensión temporal de la emisión de autorizaciones de licencia de funcionamiento de diversas actividades comerciales **56**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Ordenanza N° 013-2018-MPCP.- Aprueban actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pucallpa 2017-2027 **57**

PROYECTOS

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

Res. N° 037-2018-SUNASS-CD.- Aprueban proyecto de resolución que establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a la EPS SEMAPACH S.A. en el quinquenio regulatorio 2018-2023 y los costos máximos para determinar los precios de los servicios colaterales que presta a sus usuarios **59**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje de la Ministra del Ambiente a Argentina y encargan su Despacho a la Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 183-2018-PCM

Lima, 5 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, sus normas reglamentarias, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, mediante documento s/n de fecha 9 de agosto de 2018, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente, cursa invitación a la Ministra del Ambiente para participar en la XXI Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 9 al 12 de octubre de 2018, solicitando se priorice su participación en el segmento Ministerial del referido Foro, durante los días 11 y 12 de octubre de 2018;

Que, asimismo, con OF.RE (DMA) N° 2-21-B/42 de fecha 30 de julio de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores cursa al Ministerio del Ambiente, la Nota N° NO-2018-27854099-APN-MAD por la cual, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la República Argentina manifiesta la importancia de la participación de la Ministra del Ambiente de la República del Perú, en el Segmento de Alto Nivel de la XXI Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, que se realizará los días 11 y 12 de octubre de 2018;

Que, la XXI Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe es un espacio regional de intercambio de buenas prácticas, experiencias y seguimiento de políticas públicas, en el cual se dará seguimiento a los acuerdos alcanzados en el XX Foro de Ministros de Medio Ambiente, celebrado en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, en marzo de 2016;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional la participación de la Ministra del Ambiente en el referido Foro, el cual tiene como objetivo la definición de una agenda focalizada en los desafíos ambientales con la finalidad de contribuir de manera sustantiva a alcanzar

los Objetivos de Desarrollo Sostenible; asimismo, servirá como diálogo político regional preparatorio de la Cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que tendrá lugar en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 11 al 15 de marzo de 2019;

Que, siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Ministra del Ambiente para que participe en el mencionado evento, debiendo precisarse que los costos relacionados con su participación serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente;

Que, en tanto dure la ausencia de la Titular, es necesario encargar el Despacho del Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Ministra del Ambiente, señora Fabiola Martha Muñoz Doderó, del 10 al 12 de octubre de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho del Ministerio del Ambiente a la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a partir del 10 de octubre de 2018 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3.- La presente autorización no irroga gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1699720-1

Prorrogan plazo de vigencia de estudios de “Diagnóstico y Zonificación” de aquellas provincias cuyos expedientes únicos de saneamiento y organización territorial aún no han sido presentados a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 249-2018-PCM**

Lima, 5 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establece que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 27795 dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial), es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 27795 los estudios de “Diagnóstico y Zonificación” elaborados por los Gobiernos Regionales constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27795 señala que una vez aprobados los estudios de “Diagnóstico y Zonificación” corresponde a los Gobiernos Regionales evaluar las iniciativas de oficio y los petitorios de orden demarcatorio, así como organizar el respectivo expediente único de saneamiento y organización territorial;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 252-2008-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de agosto de 2008, se dispuso que los estudios de “Diagnóstico y Zonificación” aprobados hasta dicha fecha tendrían una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de publicación de la citada resolución;

Que, a fin de que los Gobiernos Regionales puedan culminar con los procesos de demarcación territorial en curso resulta pertinente prorrogar, de manera excepcional, el plazo de vigencia de los estudios de “Diagnóstico y Zonificación” de aquellas provincias cuyos expedientes únicos de saneamiento y organización territorial aún no han sido presentados a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial;

De conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que los estudios de “Diagnóstico y Zonificación” (EDZ) aprobados durante los años 2004 al 2009 tendrán, excepcionalmente, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo aquellos de las provincias cuyos expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) hayan sido presentados por los Gobiernos Regionales a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial para su respectiva evaluación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1699605-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del MINCETUR a Bélgica y Alemania, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 356-2018-MINCETUR**

Lima, 4 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, a través del Viceministerio de Comercio Exterior, tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar la política nacional y sectorial de comercio exterior e integración comercial, entre otras funciones;

Que, en el marco del quinto año de la entrada en vigor del Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 9 y 10 de octubre de 2018, el Viceministro de Comercio Exterior sostendrá reuniones con autoridades vinculadas al comercio de la Comisión Europea y Parlamento Europeo, con el fin de abordar asuntos de interés mutuo en el fortalecimiento de las relaciones comerciales bilaterales con la Unión Europea, presentando las políticas y avances que se vienen implementando en el Perú en política comercial, ambiental y laboral, entre otros;

Que, por otro lado, el día 11 de octubre del año en curso, en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, se llevará a cabo la Conferencia “Alianzas Comerciales Latinoamericanas en el Contexto Económico Global”, evento que se realiza en el marco de las celebraciones por el “Día de América Latina”, organizado por la Asociación Empresarial para América Latina (LAV) y la Cámara de Comercio de la ciudad de Hamburgo;

Que, el Viceministro de Comercio Exterior participará en dicho evento como ponente, en representación del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, y participará en la discusión principal del mismo, con los representantes del MERCOSUR y de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana - SIECA;

Que, en tal razón, es necesario autorizar el viaje a las ciudades de Bruselas y Hamburgo del señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior, para que participe, en representación del MINCETUR, en los eventos antes mencionados; asimismo, se considera conveniente autorizar el viaje a la ciudad de Bruselas, de la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Directora (e) de Norteamérica y Europa del Viceministerio de Comercio Exterior, para que participe en las reuniones vinculadas al Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea, prestando apoyo técnico al Viceministro de Comercio Exterior;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior, a las ciudades de Bruselas (Reino de Bélgica) y Hamburgo (República Federal de Alemania), del 08 al 12 de octubre